

DECRETO N° **0887**
NEUQUÉN, 22 MAY 2001

El Expediente SSP N° 4040-M-01 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Limpieza Urbana y Ambiental obrante a fs. 02/03; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se eleva Acta de Recuento de Cuadras N° 002/2001;

Que la Inspección de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y de Barrido de Calles y Veredas ha efectuado el relevamiento de los barrios nuevos habilitados y de las calles pavimentadas que deben incorporarse al servicio;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 48°) del Pliego de Bases y Condiciones, la Municipalidad se reserva el derecho de aumentar los servicios en el porcentaje que considere necesario;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Servicios Públicos;

Que por Pase N° 404/01 toma intervención la Dirección de Presupuesto;

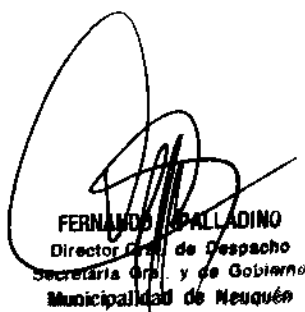
Que la Subsecretaría de Economía, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, eleva las actuaciones a la Dirección General de Despacho para la confección de la norma legal respectiva de acuerdo al proyecto adjunto -fs. 02/03-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) **CONVALIDAR** el Acta de Recuento de Cuadras en el Servicio de ----- Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles N° 002/2001 de fecha 18 de abril, que en original se adjunta de fs. 04 a 21 del Expediente SSP N° 4040-M-01, debidamente conformada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48°) del Pliego de Bases y Condiciones -Claúsulas Generales de la Licitación Pública N° 10/98-; producida por la Dirección
...///2°


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///2º

General de Limpieza Urbana y Ambiental -Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

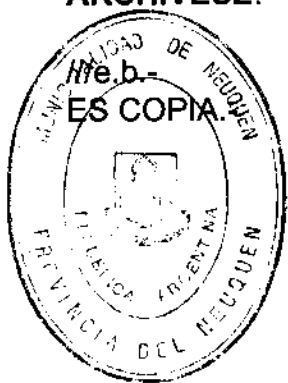
Artículo 2º) **AUTORIZAR** el pago de los servicios obrantes en el Acta de ----- Recuento N° 002/01, a partir de la fecha del presente Decreto.-

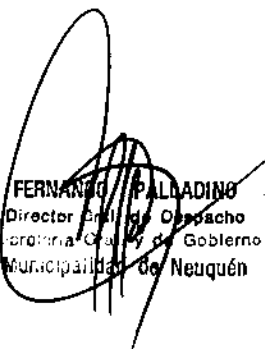
Artículo 3º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que surjan de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 10/98, con imputación a la Actividad: "Recolección de Residuos y Limpieza de Calles", en la Partida Principal: "Servicios Contratados" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) **TOME** conocimiento del presente Decreto la Dirección General ----- de Gestión Tributaria, a los efectos de que por el área que corresponda se dé el alta respectiva a la cobranza de tasa retributivas a los sectores beneficiados; como así la Dirección General de Limpieza Urbana y Ambiental para que notifique a la empresa prestataria del servicio.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**




FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Economía y Gestión Urbana y
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO.-